

ORDENANZA N°: 3389/08.-

Ramallo, 22 de abril de 2008

VISTO:

El Expediente N° 4092 - 7767/06 - caratulado:
“DECLARACIÓN DE INTERÉS SOCIAL - LEY 10830 - ESCRITURACIÓN DE
INMUEBLE DEL PARTIDO DE RAMALLO - BORDA, IRMA: Circ. I - Secc. A - Mz.
36a - Parc. 10b” del Partido de Ramallo; y

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario dictar el pertinente acto administrativo, a
los efectos de refrendar el Convenio de Donación, **obranste a fs. 29**, el cual ha sido
celebrado “Ad Referéndum”; del Honorable Concejo Deliberante de Ramallo;

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES, SANCIONA CON FUERZA DE;

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) Refréndase en todos sus términos el **CONVENIO DE DONACIÓN**,
----- celebrado entre la Municipalidad de Ramallo, representada por el Sr.
Intendente Municipal **Walter Ariel SANTALLA - D.N.I N° 14.850.087** y la **Sra. Irma,**
BORDA - D.N.I. N°: F 5.913.557; el que como **ANEXO I**, se incorpora al cuerpo legal de
la presente.-----

ARTÍCULO 2º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE
RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 22 DE ABRIL DE
2008.-----